# RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 270-2015-MDCC

Cerro Colorado, 01 JUL 2015

**VISTOS:**
El Proveído N° 831-2015-A-MDCC de fecha 25 de Junio del 2015, emitido por éste Despacho de alcaldía; y

**CONSIDERANDO:**
Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el artículo 27 del D.S. 184-2008-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:" *El Titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiere delegado ésta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente*".

Que, asimismo de conformidad con el artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado: *"El Comité Especial estará integrado por tres (03) miembros de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. En el caso de bienes sofisticados, servicios especializados, obras o cuando la Entidad no cuente con un especialista, podrán integrar el Comité Especial uno o más expertos independientes, ya sean personas naturales o jurídicas que no laboren en la entidad contratante o funcionarios que laboran en otras entidades. El Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme o se cancele el proceso de selección..."*

Que, teniendo en cuenta éstos alcances, resulta necesario conformar un Comité Especial para el Servicio de Mantenimiento de Areas Verdes de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, debiendo estar presidido por el CPC Noe Enrique Cáceres Medina, e integrado por la Abog. Rocío Campana Chacca y la Biologa Zulema Lizbeth Nuñonca Huarca como primer y segundo miembro respectivamente, para lo cual se emite el presente acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**
**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** un **COMITÉ ESPECIAL** para el Servicio de Mantenimiento de Areas Verdes de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, el mismo que estará conformado por los siguientes funcionarios:

| | | |
|---|---|---|
| **TITULARES:** | | |
| Presidente: | CPC. Noé Enrique Cáceres Medina | Gerente de Administración Financiera |
| Miembro: | Abog. Rocío Campana Chacca | Sub Gerente de Logística |
| Miembro: | Biologa Zulema Lizbeth Nuñonca Huarca | Especialista en Medio Ambiente |
| **SUPLENTES:** | | |
| Presidente: | Sr. Renato Gustavo Valverde Málaga | Asistente Administrativo |
| Miembro: | CPC. Ana Cecilia Choque Salazar | Asistente Administrativo |
| Miembro: | Abog. Jaime Andrés Gutierrez Yabar | Gerente de Servicios Comunales |

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a las Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad y a Secretaría General la notificación a cada uno de los interesados, áreas pertinentes y archivo conforme a ley.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE